

**22103** RESOLUCION de 4 de octubre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se mencionan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación con motivo de las obras de «Reconstrucción y reparación de obras de fábrica en los puntos kilométricos 166,5 176,9, 177,3, 231,3, 235,7, 237,9, 240,8 y 240,9 de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Tabernas-L. P. Murcia. Clave: 0-AL-5/79», y fijadas la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra.

Esta Jefatura ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes en su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día 8 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación, acto que se celebrará en

los mismos terrenos objeto de la expropiación, kilómetro 177, N-340 (Venta del Chófer), y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Perito, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

Hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante esta Jefatura, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Almería, 4 de octubre de 1980.—El Ingeniero Jefe.—14.236-E.

RELACION DE AFECTADOS

Fincas número	Propietario	Término municipal	Terreno	
			Clase	Superficie (m <sup>2</sup> )
1	Don Juan Piqueras ... ..	Sorbas ... ..	Secano y labor ...	3.021,75
2	Don Juan Piqueras ... ..	Sorbas ... ..	Monte ... ..	1.732,46
3	Don Juan Piqueras ... ..	Sorbas ... ..	Monte ... ..	1.663,79
4	Don Juan Piqueras ... ..	Sorbas ... ..	Secano y labor (un almendro) ... ..	317,13
5	Don Juan Ramírez Llorente ... ..	Sorbas ... ..	Monte ... ..	586,43
6	Don Juan Ramírez Llorente ... ..	Sorbas ... ..	Secano y labor (tres olivos) ... ..	1.628,88

**22104** RESOLUCION de 6 de octubre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), con motivo de la obra: «Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Las Fraguas. Clave: 1-S-347», término municipal de Arenas de Iguña.

Que, siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente 1-AMP. Fecha: 24 de octubre de 1980, a las once horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (calle de Juan de Herrera, número 14), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1980.—El Ingeniero-Jefe.—14.255-E.

Término municipal de Arenas de Iguña

Finca número 1-AMP. Expediente número 71-AMP-101. Propietario: Don Julián Castillo Pechero. Paraje: La Castañeda. Superficie a expropiar: 0,1620 hectáreas. Dedicación: Chopera.

M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**22105** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación en la finca que se cita.

Declarado por acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1980 conceder a la Entidad «Felipe Villanueva», S. A., el derecho a la ocupación por el procedimiento de urgencia de 64.700 metros cuadrados del monte catalogado de utilidad pública denominado «La Dehesa», sito en el término municipal de Castrejón de la Peña, de la provincia de Palencia, perteneciente al pueblo de Cantoral de la Peña, necesario para el laboreo en las concesiones mineras «La Constancia» y otras de las que es titular dicha Entidad, he acordado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el levantamiento del acta previa a la ocupación tenga lugar en la finca afectada a las once horas del día que resulte de contar diez días desde la publicación del anuncio de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»; de no resultar día hábil, será el siguiente.

La finca afectada es el monte denominado «La Dehesa», número 47 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, término municipal de Castrejón de la Peña, de la que es titular el pueblo de Cantoral de la Peña, con una cabida total de 25 hectáreas, poblado de roble, que linda: Al Norte, con camino de Traspeña a Cervera; al Este, con tierras del pueblo; al Sur, con prados del pueblo, y al Oeste, con tierras del pueblo.

De la superficie total de este monte se pretende la ocupación, según se ve en el plano del expediente, de 64.700 metros cuadrados, necesarios para realizar un proyecto de investigación y aprovechamiento a cielo abierto, dentro de las concesiones «La Constancia» y otras de la que es titular la Empresa minera «Felipe Villanueva, S. A.».

Los interesados pueden hacerse acompañar por sus Peritos y Notario, a su costa, y podrán formular, ante la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas sobre los datos contenidos en esta Resolución, a efectos de la procedente rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.